

379R2225

12. 10. 79

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 257/1

REGLAMENTO (CEE) Nº 2225/79 DEL CONSEJO**de 9 de octubre de 1979****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1784/77 relativo a la certificación de lúpulo**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1696/71 del Consejo, de 26 de julio de 1971, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lúpulo ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 235/79 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 4 de su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1784/77 del Consejo, de 19 de julio de 1977, relativo a la certificación de lúpulo ⁽³⁾ ha mostrado que el control del peso neto del lúpulo en cono cuya mención se exige en el certificado plantea problemas técnicos en determi-

nados casos; que conviene prever la facultad de mencionar en el certificado el peso bruto también o en lugar del peso neto,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La letra c) del Punto 1 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1784/77 se sustituirá por el texto siguiente:

«c) el peso neto y/o el peso bruto;».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 9 de octubre de 1979.

*Por el Consejo**El Presidente*

D. O'MALLEY

⁽¹⁾ DO nº L 175 de 4. 8. 1971, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 34 de 9. 2. 1979, p. 4.⁽³⁾ DO nº L 200 de 8. 8. 1977, p. 1.